Año de 1921 Lunes 18 de Julio Núm. 85

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............................. 0'30

Precios de suscripcion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto......................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1673

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Mayo de 1921

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Hacienda provincial. —Capital. — Presentado por el Sr. Depositario de fondos provinciales un recibo importante veinticinco pesetas, cincuenta céntimos de D.ª Margarita de la Torre, Presidenta del dispensario antituberculoso de esta Ciudad, por el valor de un palco adquirido por esta Corporación para la función celebrada a beneficio de dicha institución en el Teatro de esta población el día 13 de Abril último; y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe del gasto de que se trata; y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación del recibo de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Prisión provincial.—Contabilidad. —Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Prisión provincial, interesando el arreglo, recosido y lavado de los jergones que tienen en uso los reclusos de la Audiencia y Correccional por estar en malas condiciones de higiene; la Comisión, de conformidad con lo informado por los señores Diputados Inspectores y por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretención del Jefe de aquel Establecimiento.

Capital.—Remitida por el Jefe de la Prisión provincial, relación de utensilios y efectos que son necesarios en este trimestre para las atenciones de dicho Establecimiento; la Comisión, de conformidad con lo informado por los Sres. Diputados Inspectores y por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda aprohar la relación de referencia.

Servicios de automóviles.—Capital. —Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Timoteo González, vecino de la Velilla (Pedraza) y contratista de la conducción del correo en automóvil desde Segovia a Prádena, dedicado también al transporte de viajeros en dichos coches, en solicitud de que se le conceda una subvención con cargo al presupuesto provincial, en atención a que dichos servicios redundan en beneficio de los habitantes de los pueblos comprendidos en el trayecto; la Comisión teniendo en consideración que se trata de un servicio de interés para la provincia y que existe consignación al efecto en el presupuesto provincial, acuerda conceder al solicitante la subvención anual de 750 pesetas, que le serán abonadas previa justificación de que el servicio se ha realizado en las debidas condiciones.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Mayo de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. —V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

1673

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Mayo de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Expósitos.—Valladolid.--Dada cuenta de una instancia suscrita por Matías Piquero, de 51 años de edad, viudo y vecino de Valladolid; en solicitud de que le sea devuelto un hijo suyo llamado Ruperto, de 9 años de edad, que se encuentra acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital, para tenerle en su compañía; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurrente previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a cabo por la Dirección de los referidos Establecimientos.

Turégano. — Solicitado por Sofía del Barrio Martín, casada en segundas nupcias con Tiburcio Gómez Velázquez, vecino de Turégano, la sea entregado el niño Feliciano Diego del Barrio, tenido en su primer matrimonio, que expuso en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 10 de Junio de 1916 para tenerle en su compañía; la Comisión acuerda acceder a la entrega del niño de que se trata a su madre Sofía del Rarrio, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a efecto por la Dirección de los referidos Establecimientos.

Salida de acogidos.—Cantalejo.— Trasladada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, una comunicación del Alcalde de Cantalejo participando que el oficio a que ha de dedicar el vecino de dicho pueblo Marcelino Heras, al expósito que solicita, es el de cubero; la Comisión antes de resolver en definitiva, acerca de la entrega del asilado en cuestión, acuerda informe la Alcaldía de Cantalejo, con la neeesaria reserva, acerca de la moralidad y demás condiciones del solicitante.

Huérfanos.—San Martín y Mudrián. —Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de San Martín y Mudrián, participando que los padres de las niñas Victorina y Emiliana Maroto Gilsanz, ingresadas provisionalmente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden del Sr. Gobernador civil, efectivamente emigraron a la Isla de Cuba en busca de trabajo, y que los abuelos de aquéllas son pobres y carecen de bienes de fortuna para poder atender a su subsistencia y educación, cual serían sus deseos; visto cuanto dispone el artículo 6.º de la ley de protección a la infancia y represión de la mendicidad de 23 de Julio de 1903, justificándose que las niñas Victorina y Emiliana son naturales de San Martín y Mudrián, y que sus abuelos, únicos parientes que tienen, carecen de recursos para atenderlas; la Comisión acuerda ratificar con carácter de definitivo el ingreso provisional de las referidas niñas en los expresados Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda señalar el día 22 de Junio próximo para la celebración de los exámenes reglamentarios en las Escuelas y talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que este acuerdo se comunique al señor Director y Superiora de los mimos y a los señores Diputados provinciales residentes en la Capital a los efectos consiguientes.

Bienes de provincia.—Capital.— Examinados los antecedentes que constituyen el expediente instruido para la enajeración en pública subasta de las casas de la Plaza de San Martín, núm. 7, y Plaza del Corpus, núm. 8, de esta Ciudad, pertenecientes a la Beneficencia provincial y de que es usufructuaria, Doña Aquiliña Josef.ª Blanco Peláez; y visto cuanto de los mismos resulta, la Comisión acuerda:

1.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las expresadas subastas.

2.º Que se expongan al público dos edictos, publicando otros iguales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, haciendo constar que durante el plazo de diez días se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los pliegos de condiciones para que en ese plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas; en la inteligencia de que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna de las que se produccan; y

3.º Solicitar del Ministerio de la Gobernación la competente autorización para la enajenación de las fincas de referencia.

Contabilidad provincial.—Capital.— Presentado por el Sr. Depositario de fondos provinciales un recibo importante cincuenta pesetas, subscrito por D. Andrés Reguera Antón, del donativo hecho por esta Corporación por las entradas del palco de la plaza de toros de esta Ciudad, remitidas por la Comisión organizadora de la becerrada que se ha de celebrar mañana a beneficio del Hospital de la Misericordia; y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable, la Comisión acuerda la aprobación del recibo de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Impuestos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 28 de Mayo de 1921.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

1673

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Mayo de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda conceder la banda de de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a la Congregación denominada «Juventud Antoniana» para que concurra a la procesión que dicha Congregación celebrará el día 13 de Junio próximo, a las seis y media de la tarde, con las condiciones reglamentarias.

Alienados.—San Ildefonso.—Resultando del informe del Subdelegado de Medicina del partido, justificada la necesidad de la reclusión de Vicente Blave Carrasco, en un Establecimiento destinado a dementes, por padecer una perturbación cerebral probablemente de origen epiléptico caracterizada por delirio agudo; la Comisión acuerda ratificar con carácter de definitivo el ingreso provisional del demente de referencia.

Riaza.—Como a pesar del tiempo transcurrido desde el 15 de Marzo último en que se acordó por esta Comisión reclamar de la Alcaldía de Riaza certificación con referencia a la contribución que satisfacen al Tesoro tanto el demente Mauricio Sanz Aguado, natural de Moral de Hormes, como sus padres vecinos de Riaza, así como los demás bienes de fortuna con que ambos cuenten, para en su vista resolver respecto al sostenimiento del enfermo, no se haya recibido aun dicho documento; la Comisión acuerda reclamarle de nuevo al Sr. Alcalde de Riaza, apercibiéndole que de no verificarlo con la mayor urgencia posible, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Brieva.—Resultando del informe emitido por el Subdelegado de Medicina del partido, justificada la necesidad de la reclusión del presunto alienado Pedro Moreno Sanz, vecino de Brieva, en un Establecimiento destinado a esta clase de enfermos, por hallarse padeciendo una hemiplegia del lado izquierdo con trastornos intelectuales; la Comisión acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional del Pedro en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Villacastín.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Sor María del Carmen, Abadesa del Convento de Religiosas Clarisas de Villacastín, en solicitud de ingreso en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la Religiosa en dicho Convento Justina Marquinez Díaz de Olaso, en religión, con el nombre de Sor Natividad de María, de 38 años de edad, natural de Santa Cruz de Campazo (Victoria) e hija de Sixto y Venancia (difuntos), la cual se halla padeciendo enajenación mental, y resultando justificados los extremos exigidos por los artículos 3.°, 5.° y 8.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también que aun cuando la enferma es natural de la provincia de Alava, lleva más de 10 años de residencia no interrumpida en esta de Segovia y es absolutamente pobre; la Comisión acuerda:

1.° El ingreso en la Sección de observación de los citados Establecimientos de la presunta demente en cuestión, y que tanto los gastos que ocasione en la misma como los que originar pueda si a su traslado a un Manicomio hubiese lugar, sean satisfechos por los fondos provinciales; y

2.° Manifestar a Fray Angel Gallego, Provicario general de Religiosas Franciscanas, que una vez acordado el ingreso de la paciente, está en la obligación de comparecer ante el Sr. Juez de primera instancia de Santa María de Nieva a que pertenece el pueblo de Villacastín, en solicitud de instrucción del oportuno expediente judicial que determina el párrafo 2.° del artículo 6.° del Real decreto antes citado.

Huérfanos. — Villaneceriel. — Palencia. — Trasladada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia una comunicación del de Palencia, ejecutando acuerdo de aquella Comisión provincial, interesando que por esta Corporación se disponga el traslado de la niña Florentina Marcos Valiente, a la Casa de Beneficencia de aquella Capital por corresponderla su sostenimiento, y en vista de que la niña de que se trata fué entregada con fecha 29 de Marzo último a una tía carnal de la misma que reside en esta Ciudad a petición de ésta, la Comisión acuerda manifestarlo así al Sr. Vicepresidente de la de Palencia a los efectos aportunos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Mayo de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.° B.°: El Vicipresidente accidental, Gabino Herrero.

1673

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Mayo de 1921

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las distintas especies de suministros a las tropas del Ejército, que ha de regir durante el mes actual.

Hacienda.—Obras provinciales.—Capital.—Dada cuenta del presupuesto formado por D. Lope Tablada, de esta vecindad, para el arreglo y pintura de la subida de las escaleras del Palacio de esta Corporación y de las cuatro galerías de la planta baja o patio del mismo, importante trescientas veinticico pesetas; la Comisión acuerda aprobar el presupuesto de referencia para la realización de las obras que se indican.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Mayo de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.° B.°: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

1793

Instituto general y Técnico de Segovia

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto, en papel de una peseta, durante el próximo mes de Agosto, *entendiéndose que no serán admitidas las instancias en papel blanco aunque vengan reintegradas con la póliza de una peseta sino se hallan sometidas a registro por el Negociado correspondiente de la Delegación de Hacienda de esta provincia.*

Las instancias de ingreso escritas de puño y letra de los interesados y en papel también de una peseta, tendrán entrada en esta Secretaría durante el referido mes de Agosto para los alumnos que soliciten este examen y el de asignaturas y durante todo Septiembre los que solo pidan ingreso, acompañando a sus instancias los documentos siguientes: cédula personal, los mayores de catorce años, certificado de nacimiento, debiendo estar legalizado si procede de otra provincia y solamente legitimado si pertenece a ésta, así como también y en papel de una peseta certificado en el que haga constar estar vacunado.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante todos los días hábiles del mes de Septiembre, y para el pago de los derechos de matrícula oficial, no oficial y de ingreso véase el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 31, correspondiente al 12 de Marzo último.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Segovia, 6 de Julio de 1921.—El Vice-Director, Julián S. Blanc.—El Secretario, Agustín Moreno.

1796

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado practicar el deslinde de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, en la forma prevenida en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de Asociación general de ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, dando principio las operaciones el día 5 de Septiembre próximo y hora de las ocho, por la vía denominada «Campazo de Bercial» continuando en este día y los siguientes por las demás vías hasta su terminación; a cuyo acto podrán concurrir los dueños o usufructuarios, o sus apoderados o administradores de terrenos colindantes a las vías pecuarias que se trata de deslindar, con el fin de presenciar el deslinde y formular las reclamaciones que a su derecho consideren justas.

Como quiera que en esta Alcaldía se desconoce el domicilio de la mayor parte de los dueños de predios lindantes a vías pecuarias que se trata de deslindar, en cumplimiento de lo que determina el artículo 76 de referido Reglamento, se cita por medio del presente o todos y cada uno de éstos, sus apoderados, administradores o usufructuarios, para que asistan a repetidas operaciones de deslinde.

Riaguas de San Bartolomé, 5 de Julio de 1921.—El Alcalde, Ramón Miguel.

1930

Alcaldía de Membibre de la Hoz

EDICTO

Don Francieco Pecharromán de Dios, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en dicha Secretaría, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Membibre de la Hoz, a 11 de Julio de 1921.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Pecharromán.

1929

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Habiendo padecido un error o equivacación involuntaria en la formación del repartimiento general de utilidades en su base Real de este término municipal, que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, formado por la Junta repartidora para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año económico corriente de 1921-22, el cual fué anunciado al público por término de quince días, para que durante los mismos y tres más pudieran los contribuyentes en aquel comprendidos examinarle y presentar las reclamaciociones que a su derecho creyeran justas; esta Junta ha acorcado modificar dicho repartimiento y dejar por este anuncio nulo, sin ningún valor ni efecto el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 72, correspondiente al viernes 17 de Junio, último, y en anunciarle nuevamente cuando aquél se encuentre modificado y terminado.

Ortigosa de Pestaño, a 15 de Julio de 1921.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Calderón Mansilla, Gabriel (a) Gabrielín, hijo de Enrique y de Obdulia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años de edad, estatura mas bién baja, pelo rubio, ojos azules, color del rostro moreno, con bijote y sin barba, que viste pantalón de paño oscuro, chaleco y chaqueta igual con rayas blancas, botas negras y gorra; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar; rogando a la vez a las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción en caso de ser habido á la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 13 de Julio de 1921.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar. —V.° B.°: El Juez de intrucción accidental, J. Well.

1923

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que antoriza, a instancia de D. Rafael del Barrio Merino, vecino de esta Ciudad, sobre aprobación de operaciones de testamentaría practicadas por defunción de D. Cayetano Merino Vicente y su esposa D.ª Cármen Nieva Guedán, vecinos que fueron de Cantimpalos, se ha dictado la siguient: — Providencia, Juez Sr. Well.—Segovia once de Julio de mil novecientos veintiuno.—Por presentado al anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia y en virtud de lo solicitado en el mismo póngase de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas en este expediente haciendo saber personalmente a los interesados que son vecinos de esta Capital y a los demás por célula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid.*—Lo mandó y firma SS.ª doy fé.—Well.—Ante mi: Juan B. Copeiro del Villar.—Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación a D. Tomás Merino del Barrio, D.ª Estanislá Postigo Merino, casada con D. Anacleto Cuerdo Pastor, D.ª Luisa Postigo Merino, casada con D. Tomás Palaqueríos, D.ª Agustína Postigo Merino, don Gregorio Merino del Barrio, D.ª Concepción Borreguero Nieva, casada con D. Aniceto Ballesteros; D.ª Francisca Borreguero Nieva, casada con D. Lorenzo de Antonio, D. Bernabé Borreguero Nieva, D.ª Julia Borreguero Nieva, casada con D. Bartolomé Alvarez Martín y a todos cuantos se consideren interesados en la testamentaría de referencia expido la presente en Segovia a once de Julio de mil novecientos veintiuno.—Juan B. Copeiro del Villar.—V.° B.°: El Juez de primera instancia interino, Juan Vell.

IMPRENTA PROVINCIAL